

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC

San Cristóbal de Las Casas. Chiapas, México. 20 de Octubre de 2016

Boletín de prensa Núm. 20

Libres Margarita Gómez y David Hernández

- Indígenas tsotsiles víctima de Tortura obtienen su libertad por sentencia suspendida
 - En la Impunidad Violaciones a Derechos Humanos

El pasado 14 de octubre del presente año, obtuvieron su libertad Margarita Gómez López (Margarita) y David Hernández Gómez (David), indígenas tsotsiles, quienes estaban en detención en el Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados (CERSS No. 5), en San San Cristóbal de Las Casas, desde el 24 de abril de 2014, víctimas de un proceso y sentencia injusta.

La liberación de Margarita y David se logró a través de la figura de sentencia suspendida, cuya causa penal 240/2014 se encontraba en el Juzgado del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. El mecanismo condiciona su libertad, no reconoce la inocencia de quienes se autoinculparon a consecuencia de la Tortura y deja en la impunidad violaciones a derechos humanos como la detención arbitraria, faltas al debido proceso así como violaciones a derechos humanos de las mujeres.

El caso de Margarita y David, no es aislado, representa un patrón de violaciones a derechos humanos que de manera sistemática vulnera a población especialmente indígena y en extrema pobreza, quienes se encuentran sin protección ante un sistema que utiliza la Tortura como método para fabricar culpables y como una forma de quebrantar a las personas, violentar su integridad personal con efectos en su entorno social, comunitario, su organización y familia.

Este Centro de Derechos Humanos reitera que a Margarita y David se les afectó su proyecto de vida, generando ruptura familiar, desarraigo comunitario, desamparo en sus hijos e hijas y se les expuso al estigma social al ser considerados responsables de un delito que no cometieron.

Señalamos que las instancias de procuración de justicia están en una crisis profunda de corrupción que lacera a la sociedad y obedece a un sistema de represión. Urgimos haya una observancia puntual con el nuevo sistema judicial para que respete y garantice la presunción de inocencia, al debido proceso legal y garantías de no repetición donde la Tortura sea erradicada.



Antecedentes:

Margarita y David son sobrevivientes de Tortura cometida el 24 y 25 de abril de 2014, perpetrada por elementos de la Policía Especializada de Chiapas, en las instalaciones de la agencia del Ministerio Público en Teopisca y en las instalaciones de la Fiscalía de Distrito Altos en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

La Tortura se dio desde el momento de su detención, traslado e incluso cuando fueron puestos a disposición ante el Ministerio Público y no concluyó hasta hacerles firmar una declaración ministerial autoinculpatoria por homicidio. Los hechos de Tortura fueron documentados por personal de este Centro de Derechos Humanos y ratificados por peritos psicológicos y médicos en la aplicación del Protocolo de Estambul y en atención psicosocial a sobrevivientes de tortura.

Margarita y David fueron privados arbitrariamente de su libertad el 24 de abril de 2014, por orden del Fiscal del Ministerio Público en Teopisca, Pedro López Girón, sin contar con orden de aprehensión, argumentando urgencia. Según la documentación realizada por este Centro de Derechos Humanos, no existió motivación de urgencia o flagrancia que fundamentara o justificara las detenciones, por lo que puso en estado de indefensión a Margarita y David. Detención que después derivó en los hechos de tortura ya mencionados.

A pesar de estar acreditada la Tortura de Margarita y David, el pasado 29 de enero de 2016 el Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal de Las Casas dictó sentencia condenatoria de ocho años de prisión por el delito de homicidio, sin tomar en cuenta las violaciones graves a derechos humanos que hacían el proceso ilegal e injusto.

_